



NORMATIVA DE CONVIVENCIA HIGIÉNICO SANITARIA DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Las Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena se rigen por el Reglamento del servicio, (BORM n.º 139 de junio de 2010) y afecta a todas las personas de la Comunidad Educativa (alumnos/as, padres/madres o representantes legales, personal docente y personal auxiliar). Está a disposición de dicha comunidad educativa para cualquier consulta.

Las Escuelas Infantiles Municipales son centros educativos públicos, gestionados por el Ayuntamiento de Cartagena, adscrito a la Unidad de Escuelas Infantiles (Concejalía de Educación). Imparten el primer ciclo de Educación Infantil a menores comprendidos entre los 4 meses y los 3 años de edad.

Este documento es un extracto de algunas cuestiones reguladas en dicho Reglamento.

L@s niñ@s DEBEN traer:

- Una bolsa con un cambio completo de ropa (incluido calzado....).
- Pañales y toallitas desechables, en número suficiente para toda la jornada (si los usan).
- Ropa cómoda, que facilite la autonomía del niño y el control de esfínteres (se evitarán tirantes, hebillas, etc.).
- Ropa marcada, en las prendas fáciles de extraviar.
- 2 Baberos (comedor).

L@s niñ@s NO DEBEN traer:

- Ropa con botones, tirantes, cinturones... que dificulte la autonomía del niño.
- Objetos de valor, ya que se pueden extraviar. El Centro no se responsabiliza de los extravíos.
- Juguetes de casa. En caso de traerlos, serán compartidos por todos los niños, no responsabilizándose el Centro de su deterioro o pérdida.
- Golosinas.



Entradas, Salidas, Asistencia, Pago, Periodo de Adaptación y Comedor:.

Dada la importancia de una rápida localización en caso de urgencia(accidente, enfermedad..), la familia debe facilitar al centro los teléfonos donde poder contactar en horario escolar: y en el caso de cambio de teléfono o domicilio, debe comunicar al centro a la mayor brevedad posible.

- Las familias deberán **respetar el horario**, de llegada y recogida de los niños, ya que el retraso reiterado e injustificado, será sancionado o penalizado.
- **No se podrá entregar al niño a ninguna persona desconocida** por el personal de la escuela. Si los padres o tutores no pueden recoger al niño, deberán avisar con anterioridad e indicar la persona que, con una autorización escrita, pasará a recogerlo. En casos imprevistos, se avisará telefónicamente a la E.I., indicando la persona que, identificándose con su DNI, pasará a recoger al niño. En esta circunstancia, dicha persona autorizada firmará el documento de recogida del alumno, que le presentará el profesor o educador.
- En los casos de **retrasos** en la recogida de los niños no avisados por los padres o tutores, **se intentará localizar** a éstos. Si no es posible, **se recurrirá a los Servicios de Seguridad Ciudadana**.
- Las familias están **obligados a advertir al Centro del absentismo de su hijo/a**. La falta de asistencia no justificada durante más de 20 días naturales provocará la baja del/a niño/a y la inmediata cobertura de la vacante.
- Las familias **deberán pagar los precios de los servicios de escolaridad, comedor y horario ampliado**, que les correspondan, de acuerdo a los precios públicos vigentes. La falta de pago de un recibo implica la suspensión de la matrícula del niño y su baja del Centro, mediante incoación de procedimiento administrativo, cubriéndose inmediatamente la plaza vacante con niños de la lista de espera.
- **Periodo adaptación:** es un proceso que se sigue durante los primeros días de escuela del niño para ayudarles a entender por qué están allí. La familia es una parte activa del proceso.
- **Comedor.** Las comidas que se preparan en la Escuela están adaptadas a las edades de los niños y sus necesidades nutricionales. Se realizan con esmero, higiene y control sanitario. Se les facilitará a los padres una copia del menú. No se dará a los niños ningún alimento que no haya sido elaborado o adquirido en el Centro. Tampoco saldrá ningún alimento del centro para ser consumido fuera.



Ayuntamiento
Cartagena



CONCEJALÍA DE
EDUCACIÓN



L@s niñ@s no podrán asistir al Centro si presentan:

- -Mala higiene.
- -Fiebre superior a 37,5°C (rectal) hasta pasadas 24h sin fiebre.
- -Vómitos: 2 o más veces.
- -Diarrea líquida: 2 o más ocasiones, con mayor motivo si acompaña fiebre.
- -Lombrices.
- -Estomatitis (infecciones, úlceras diseminadas por la boca,...)
- -Tos intensa que impida la actividad normal.
- -Dificultad respiratoria.
- -Secreción purulenta en los ojos.
- -Dolor localizado en cualquier parte del cuerpo.
- -Erupción y coloración anormal de la piel.
- -Coloración anormal de la orina.
- -Puntos de sutura, grapas, escayolas, férulas... hasta su total recuperación.
- -Cualquier circunstancia que impida que el niñ@ pueda seguir el desarrollo normal de la actividad escolar.
- **Tampoco podrán asistir**, cuando padezcan **enfermedades infectocontagiosas** (escarlatina, paperas, hepatitis, poliomelitis, piojos o liendres, rubeola, tosferina, tuberculosis, varicela sarampión, sarna u otras), hasta su total recuperación, debiendo entregar en el Centro un escrito firmado por su pediatra acreditando dicha recuperación y su no infección/propagación.
 - Las familias se comprometen a notificar al Centro los problemas de salud de sus hij@s, tanto si en ese momento está asistiendo a la escuela como si no, en el plazo de 48 horas. También se notificarán las enfermedades infecto-contagiosas de otros miembros de la familia, preservándose su confidencialidad.
 - En caso de que l@s niñ@s enfermen estando en el Centro, la familia se compromete a acudir a la escuela y recogerlo lo antes posible, una vez se haya notificado.
 - Se autoriza al Centro a trasladar al niñ@ a un servicio de urgencias, en el caso de que se considere necesario. El Centro comunicará a la familia esta eventualidad, para que acudan con la mayor brevedad posible.
 - En la Escuela con carácter general no se administran medicamentos. Para administrarlos, será necesario un informe del pediatra dirigido al centro con las indicaciones correspondientes, a partir del cual se elaborará un protocolo firmado por parte de los padres o progenitores y por parte de la Concejalía de Educación.



Ayuntamiento
Cartagena



CONCEJALÍA DE
EDUCACIÓN



Alumno:-----

E.I.M. -----

Hemos leído y aceptamos la **NORMATIVA DE CONVIVENCIA HIGIÉNICO SANITARIA DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES**

Cartagena, a de de 202

Firma progenitor 1

Firma progenitor 2

NOTA: Entregar hoja firmada.